

PUBLICADA
Tarija 18 de Abril del año 2018



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL **LEY MUNICIPAL Nº 160**

DE 3 DE ABRIL DE 2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
HA SANCIONADO LA LEY:**

**“DECLARAR SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA COMUNIDAD DE ESPAÑA NORTE, POR
EL EVENTO ADVERSO DE LA GRANIZADA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO)

Declarar Situación de Emergencia en la comunidad de España Norte, por el evento adverso de la granizada.

ARTÍCULO 2. (MARCO LEGAL)

La presente Ley se fundamenta en el numeral 12 párrafo III del Artículo 100 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, y en el numeral 1 inciso c) del Artículo 39 de la Ley 602 de Gestión de Riesgos

ARTÍCULO 3. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS)

Autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, la asignación de recursos económicos y modificaciones presupuestarias en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa en vigencia, para la atención de la Emergencia Declarada.

ARTÍCULO 4. (REHABILITACIÓN)

El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades pertinentes, desarrollará las acciones que correspondan a efecto de proporcionar atención para la respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, prestando todo el auxilio solicitado por la comunidad afectada, en estricto cumplimiento al plan de contingencia correspondiente, hasta lograr la rehabilitación de los procesos productivos afectados.

ARTÍCULO 5. (INFORME)

El Órgano Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal un informe sobre los recursos económicos ejecutados con motivo de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente Ley tendrá una vigencia de 180 días calendario, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación respectiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Ciria Flores Villarroel
Lic. Ciria Flores Villarroel

CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 14 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Lic. Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA